

abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Organismo Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 15'00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial Región de la Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en Sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 17 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente.

Cartagena

10388 Proyecto de supresión de la U.A. n.º 2.3 de La Manga.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha de cuatro de agosto de dos mil tres, se aprueba inicialmente el Proyecto de supresión de la U.A. n.º 2.3 de La Manga, presentado por D. Antonio Vallinas Solla, en representación de Comunidad de Propietarios Puerto Bello de La Manga.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10383 Aprobación definitiva del cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, el 6 de junio de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema, programa de actuación y proyecto de reparcelación de la U.A. 4 del Llano del Beal, presentado por Asbisa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena 10 de septiembre de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Lorca

10305 Expediente de modificación de créditos número 2/03 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del año 2003.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/03 en el Presupuesto del Instituto Municipal de Juegos y Deportes del año 2003 por suplementos de créditos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Instituto Municipal de Juegos y Deportes y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 11 de septiembre de 2003.—El Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Contratación.